



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: Las actuaciones E 5- 2022-13337-Ae y E5- 2021- 9323- A; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Marisa Elisabet Grechijnski, DNI N° 32.511.096, como responsable a cargo del Departamento Relaciones Laborales de la Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Empleo, perteneciente a la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que la agente Grechijnski fue designada como Jefa a cargo del referido Departamento, por Resolución N° 1389/21-MPlyE- a partir del 01 de junio de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar a la agente Marisa Elisabet Grechijnski, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Marisa Elisabet Grechijnski, DN N° 32.511.096, en el cargo de la categoría 3- personal y administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Relaciones Laborales), quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 977/2020, en el programa 22- Promoción del Empleo- actividad específica 03- Apoyo a la Creación del Empleo- CUOF N° 245- Subsecretaría de Empleo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Marisa Elisabet Grechijnski, DN N° 32.511.096, en el cargo de la categoría 3- personal y administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Relaciones Laborales), quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 977/2020, en el programa 22- Promoción del Empleo- actividad específica 03- Apoyo a la Creación del Empleo- CUOF N° 245- Subsecretaría de Empleo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3º: Otorgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Marisa Elisabet Grechijnski, DNI N° 32.511.096, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal y administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Relaciones Laborales), quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 977/2020, en el programa 22- Promoción del Empleo- actividad específica 03- Apoyo a la Creación del Empleo- CUOF N° 245- Subsecretaría de Empleo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar, ambos dependientes del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a la agente Marisa Elisabet Grechijnski, DNI N° 32.511.096, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal y administrativo y técnico - apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4 - grupo 4 - y el cargo subrogado de la categoría 3- personal y administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Relaciones Laborales)- programa 22- Promoción del Empleo- actividad específica 03- Apoyo a la Creación del Empleo- CUOF N° 245- Subsecretaría de Empleo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N°1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Título Profesional (20,5%), serán liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado por Decreto N° 1440/93.

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria del programa 22 (Promoción del Empleo) actividad específica 03 - Apoyo a la Creación del Empleo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.